

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3605

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE LORCA

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez de Primera Instancia del número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 265 de 1984, se tramita expediente de dominio de las fincas que después se expresarán, a instancia de don Juan García Pérez-Chuecos, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Lorca, con domicilio en la calle Ramblija de Tejares número 53, de esta ciudad, cuyas fincas son las siguientes:

— Tres quintas partes de un trozo de tierra, riego del Partidor Nuevo, sito en la diputación de Tercia, de este término municipal, de cabida dos fanegas, cuatro celemines y cincuenta céntimos de otro, del marco de cuatro mil varas, con derecho a paso y paso de aguas por tierra de don Simón Martínez Morales y hermanos, y por las de don Canuto Morales, lindando: Poniente, don Angel Morales Segura y doña Josefa Miñarro; Mediodía, riego de Los Huertos; Levante y Norte, Sebastián, Juan, Francisca e Isabel Vilar Morales y herederos de don Félix Mellado Pérez de Meca. Libre de cargas: Adquirida en 17 de diciembre de 1941 por Juan García Pérez-Chuecos por compra a los hermanos Juan, María y Encarnación Morales Romera.

— Dos quintas partes de un trozo de tierra, riego del Partidor Nuevo, sito en la diputación de Tercia, de este término, de cabida dos fanegas, cuatro celemines y cincuenta céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, lindando: Poniente, Angel Morales Segura y Josefa Miñarro; Mediodía, riego de Los Huertos, y Levante y Norte, Juan Molina Piernas y Simón Martínez Morales y otros, teniendo derecho a paso de aguas por tierras de Simón Martínez y por las de Andrés Sánchez Morales. Libre de cargas. Adquirida por Juan García Pérez-Chuecos en 7

de junio de 1943, por compra a Juana Morales Romera y Encarnación Oliver Morales.

Dichas fincas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, aunque sí se encuentran amillaradas a nombre del instante del expediente señor García Pérez-Chuecos y libres de cargas y gravámenes y carecen de arrendatarias, encontrándose ocupadas por su propietario, quien la viene cultivando.

A tal efecto se cita por medio de la presente cédula a la persona que se ignoran y a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata para que, en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

Número 3609

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 825/83, sobre estafa, que se tramita en este Juzgado contra Juan Ramón Soler Cánovas, se ha dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva, de la misma, del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 25 de mayo de 1984. El Sr. D. Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 825 de 1983, en virtud de denuncia de Manuel Jerez Maldonado, en representación del Hotel Alfonso XIII, de esta ciudad, contra Juan Ramón Soler Cánovas, en la actualidad en ignorado paradero y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal por la falta de estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ramón Soler Cánovas, por una falta prevista y penada en el art. 587-1.º del C. Penal a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas. Indemnizará al legal representante del Hotel Alfonso XIII, de esta ciudad, en la cantidad de 12.139 pesetas que fue lo estimado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Ramón Soler Cánovas, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a 25 de mayo de 1984.—Ascensión Martín Sánchez.

Número 3569

INSTRUCCION

LORCA

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pérez Pelegrín, de 51 años de edad, de estado casado, natural de Aguilas, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Cazalla, Vereda Seguras, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de 10 días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar declaración en diligencias previas que con el número 1.032 de 1983, se instruyen sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del exprocedido sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Instrucción. El secretario judicial.